

- 1.1. Detección de factores de riesgo.
- 1.2. Atención a las necesidades del menor.
- 1.3. Promoción de la formación de padres.
- 1.4. Apoyo a la familia en su problemática social.

Nivel de intervención

El programa se desarrollará en Escuelas Infantiles donde se atiende el proceso educativo del menor contemplando la intervención en el entorno en el que aquél se desarrolla a fin de lograr una mayor efectividad en la tarea educativa.

Se mantendrá a través de visitas domiciliarias, un permanente contacto con la familia, que permitirá:

El conocimiento del menor en su ambiente natural.

El ambiente físico en el que se desarrolla y los estímulos que le ofrece el medio.

Una mayor aproximación al tipo de relaciones existentes en su medio.

Ambito de actuación

Guarderías infantiles situadas en barrios marginales urbanos de Cáceres y Badajoz, donde se atienden menores de 0-3 años, de los que algunos presentan deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.

Programa 2. Desinstitucionalización (Reintegración del menor/normalización núcleo familiar carente de recursos)

Objetivos

Introducir alternativas de atención a menores en situación de riesgo evitando como única medida el internamiento.

Implicar en el proceso asistencial a todas las partes afectadas (menor, familia, medio), reduciendo al máximo y siempre teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el caso, el periodo de internamiento.

Nivel de intervención

Apoyo familiar (económico, formativo, etc.).
Orientación familiar.
Integración del menor en su medio.

Ambito de actuación

Se actuará sobre menores internados en Centros y familias de éstos, tomando en consideración la disponibilidad o nivel de participación de los mismos.

Programa 3. Prevención y tratamiento de menores en situación predelinquencial

Objetivos

Integración del menor y la familia en un ambiente socioeconómico medio y de normalización social.

Integración del menor en un ámbito de normalización escolar, cultural, deportivo, y orientación hacia otras actividades, fomentando nuevas áreas de interés.

Nivel de intervención

Actuación con la familia y el menor favoreciendo la adaptación al nuevo ambiente proporcionado (una vez desarraigado del anterior) interviniendo sobre los siguientes aspectos:

- Situación socioeconómica de la familia.
- Situación familiar, resolución de conflictos a través de terapia familiar.
- Comportamientos instrumentales, mantenimiento de la vivienda, higiene y organización familiar.
- Integración del menor en la forma indicada en el objetivo segundo.

Ambito de actuación

Menores con conductas predelinquenciales y familias que presenta características (en función del estudio realizado contemplando distintas variables) que pueden predisponer a la comisión de hechos delictivos (Barrio Cuestas de Orinaza de Badajoz).

ANEXO II

A. La valoración económica de los Programas es la siguiente:

Programa 1

Costes de personal: 7.550.000
Costes en bienes corrientes: 2.000.000
Total: 9.550.000

Programa 2

Costes de personal: 6.256.000
Costes en bienes corrientes: 1.400.000
Total: 7.656.000

Programa 3

Costes de personal: 7.648.000
Costes en bienes corrientes: 898.030
Total: 8.546.030

Total de los 3 programas: 25.853.520
Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 12.876.015
Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 12.876.015

B. Personal que aporta la Comunidad

3 Titulados Superiores.
1 Asistente Social.

C. Infraestructura

Dos locales con despacho y mobiliario para sede de los Equipos.

12355 RESOLUCION de 18 de marzo de 1991, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad.

Habiéndose suscrito, con fecha 10 de septiembre de 1990, Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como Anexo a la presente resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 10 de septiembre de 1990, reunidos de una parte la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y de otra la excelentísima señora doña María Jesús López Herrero, Consejera de Emigración y Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente Convenio.

Manifiestan

Que con fecha 16 de octubre de 1987 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron Convenio a fin de articular la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de acciones concretas enmarcadas o no en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Que con fecha 26 de abril de 1989 el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron un Acuerdo de prórroga del Convenio citado en el párrafo anterior.

Que en dicho Convenio se establecía una Comisión de Seguimiento para velar por el cumplimiento del mismo y decidir sobre las posibles revisiones futuras que pudieran afectar al conjunto de las Comu-

nidades Autónomas y que se viene denominando «Comisión de Seguimiento del Programa Piloto para Situaciones de Necesidad».

Que el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza ha tenido una duración de cinco años (1985 a 1989) periodo que se consideraba idóneo para experimentar y consolidar en su caso los proyectos de acción-investigación que contemplaba dicho Programa.

Que España hasta 1987 no se incorporó a este Programa Europeo y por tanto el periodo de experimentación de los proyectos de acción-investigación ha sido sólo de tres años.

Que la Comisión de Seguimiento del Programa Piloto para Situaciones de Necesidad ha considerado que algunos de los proyectos no han agotado su fase de experimentación y consolidación y precisan como máximo dos años para poder incorporarse a programas normalizados y desarrollar plenamente su metodología con el fin de que puedan extraerse las enseñanzas que de su aplicación se deriven.

Que el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumida competencia en materia de Asistencia Social y Bienestar Social.

Que los Presupuestos Generales del Estado para 1990 incluyen créditos adscritos al Ministerio de Asuntos Sociales -Dirección General de Acción Social- que aparecen consignados con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L.457 «a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro en desarrollo de programas piloto para situaciones de necesidad».

Que para la continuación de las acciones que se iniciaron al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se considera especialmente positiva la colaboración entre el Gobierno de la Nación y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por estos motivos suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera. *Objeto del Convenio.*-Constituye el objeto fundamental del presente Convenio la articulación eficaz durante 1990 de la continuidad de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura en las acciones concretas que iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, en síntesis y con su coste total se especifican:

Proyecto Tres Ciudades. Barrios Marginales: Mérida, Villanueva de la Serena (Badajoz) y Cáceres.

Desarrollo Comunitario de Cuestas de Orinaza (Badajoz).

Promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Por un coste total de 65.339.021 pesetas para 1990.

Segunda. *Aportación del Estado.*-La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Acción Social para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 23.285.200 pesetas.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.

Tercera. *Fases de financiación por el Estado.*-La transferencia de la aportación indicada en la cláusula anterior se efectuará en una sola fase y a la firma de este Convenio.

Cuarta. *Financiación por la Comunidad Autónoma y/o otros.*-La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula primera se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la cláusula segunda.

Quinta. *Obligaciones de información a cargo de la Comunidad Autónoma.*-La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales Memoria Anual, económica y de actividades, que permita el seguimiento y evaluación de las acciones que se financian en base a este Convenio.

Para mayor aprovechamiento de las enseñanzas que puedan extraerse de las acciones financiadas en base a este Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a facilitar y colaborar en la realización de cuantas actividades a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, sean instrumentadas por el Ministerio de Asuntos Sociales y que persigan la difusión de la mencionada acción y sus resultados, el intercambio de conocimientos y la transferencia de métodos entre acciones similares y otras Comunidades Autónomas.

Sexta. *Obligaciones de información a cargo del Estado.*-El Ministerio de Asuntos Sociales -Dirección General de Acción Social- remitirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura información anual sobre todas las acciones que, iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se desarrollen durante 1990 en las distintas Comunidades Autónomas y cuenten con la colaboración del citado Ministerio a través de Convenios.

Séptima. *Comisión de Seguimiento.*-La Comunidad Autónoma de Extremadura participará en la ya existente Comisión de Seguimiento del Programa Piloto para Situaciones de Necesidad.

Dicha Comisión, integrada por tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y uno por cada Comunidad Autónoma firmante, tendrá como objetivo velar por el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio y, en concreto, decidir sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido que afecten al conjunto de las Comunidades Autónomas.

Octava. *Vigencia del Convenio.*-Este Convenio tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991 siempre que exista conformidad por ambas partes y previa formalización del Acuerdo correspondiente.

Novena. *Publicidad.*-En la publicidad que la Comunidad Autónoma de Extremadura haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por la Comunidad Autónoma, Consejería de Emigración y Acción Social.-Fdo.: María Jesús López Herrero.

Por la Administración del Estado, Ministerio de Asuntos Sociales.-Fdo.: Matilde Fernández Sanz.

ANEXO

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autónoma de Extremadura

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
Proyecto tres ciudades. Barrios marginales: Mérida, Villanueva de la Serena (Badajoz) y Cáceres	
Ministerio de Asuntos Sociales	13.502.005
Comunidad Autónoma	24.353.303
TOTAL	37.855.308
Desarrollo comunitario de Cuestas de Orinaza (Badajoz)	
Ministerio de Asuntos Sociales	9.783.195
Comunidad Autónoma	17.700.518
TOTAL	27.483.713

12356 RESOLUCION de 29 de abril de 1991, del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la concesión de las ayudas «Juventud y Universidad 1991».

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta del anexo de la Orden de 7 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 59 del 9), a continuación se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Evaluadora a que se refiere la misma:

Conceder, por unanimidad, las siguientes ayudas:

- 4.000.000 de pesetas al proyecto:
 - «Jornadas Jóvenes Intérpretes Españoles Nueva Música». Universidad de Sevilla.
- 3.500.000 pesetas al proyecto:
 - «La Representación del Joven y la Juventud en la Prensa y su Proyección en las Actitudes de los Jóvenes». Universidad Complutense de Madrid.
- 2.500.000 pesetas al proyecto:
 - «Creación de una Oficina de Asesoramiento e Información Universitaria». Universidad Pública de Navarra.
- 2.000.000 de pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
 - «Centro de Iniciativas Escénicas». Universidad de Salamanca.
 - «I Feria del Asociacionismo Estudiantil». Universidad Autónoma de Barcelona.
 - «Puntos de Información». Universidad Politécnica de Cataluña.
 - «Puesta en Marcha de un Servicio de Información y Asesoramiento al Estudiante». Universidad Jaime I de Castellón.
- 1.500.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
 - «Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de Sevilla». Universidad de Sevilla.
 - «Implantación de un sistema basado en tarjetas inteligentes en la Universidad de las Islas Baleares». Universidad de las Islas Baleares.